

NEUQUÉN,

09 ENE 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 7694, Resolución N°452/2022 y la Resolución N° 0837/2022 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 452/2022 se solicitó la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Galván Marcos LP 44191 con encuadre en el Artículo N° 65) Sección 1), Inciso 5) ,de la Ordenanza N°7694, a partir 01 de Julio del 2022,

Que mediante Decretos N° 065/2019; 372/2020, 627/2020 y 1213/2022 se designó bajo las condiciones descriptas en los anexos a los agentes Rodríguez Juan José L.P. 8941; Cota Vanesa L.P. 48629; Martínez Matías Daniel L.P. 48756 y Maiolo Nicola Andrés L.P. 49286;

Que mediante la Resolución N°0837/2022 se resolvió en el artículo 1) la postergación de licencias de los agentes municipales dependientes de esta Secretaría de Modernización según lo establecido en la ordenanza N° 7694, en su Art. 38° dispone que: "La Licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los (2) años siguientes al año que corresponde la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto y Art. 36° inc. a) que: "La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: a) Razones de Servicio: Hasta 90 días por el director de área. Por mayor plazo la máxima autoridad del área Municipal;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) RECTIFÍQUESE el artículo 1°) de la Resolución 0837/2022 el cual quedara -----redactado de la sig. manera "las licencias ordinarias anuales pendientes de usufructo, de los agentes Pacheco; Nelson Ramón L.P. 7447; Gil, Cristian Rubén L.P. 7445; Uranga, Dante Marcelo L.P. 7446 correspondiente a los años 2018/2019 por el término de un año a partir del 01 de Enero del 2023 y postergar las licencias ordinarias de usufructo de los agentes Pacheco; Nelson Ramón L.P. 7447; Gil, Cristian Rubén L.P. 7445; Uranga, Dante Marcelo L.P. 7446; Silvestri, Natalia Cristina L.P 45926; Metzger, Walter Gustavo L.P. 45785; Altamirano, Sergio Víctor L.P. 8568; Alías, Rubén Darío L.P. 6771; Broggi Viviana Soledad L.P. 7444; Valdés María Victoria L.P. 8151; Allevato Juan Ignacio L.P. 8489;; Fanello Leandro Daniel L.P. 46632; correspondientes al año 2020, por el término de 1 año a partir del 01 de Enero del 2023, pudiendo hacer uso de la misma a partir de la fecha antes citada, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma" .


Téc. Franco Nahuel Cortez
Subsecretario de Innovación
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Artículo 2º) RECTIFÍQUESE el artículo 2º) de la Resolución 0837/2022 el mismo debe-----ra decir “**EFFECTUÁNSE** las notificaciones a través de la Dirección Municipal de los Recursos Humanos, del contenido de la presente norma legal a los agentes Silvestri, Natalia Cristina L.P. 45926, Pacheco Nelson Ramón L.P. 7447, Gil Cristian Rubén L.P. 7445, Metzger Walter Gustavo L.P. 45785, Uranga Dante Marcelo L.P. 7446, Altamirano, Sergio Víctor L.P. 8568, Alías, Rubén Darío L.P. 6771; Broggi Viviana Soledad L.P. 7444; Valdés María Victoria L.P. 8151; Allevato Juan Ignacio L.P. 8489; Fanello Leandro Daniel L.P. 46632” ;

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de -----Documentación e Información y oportunamente Archívese. -

ES COPIA

FDO) LABRIN



Fec. Franco Manuel Cortez
Subsecretario de Innovación
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN